Martes nueve dias de febrero non se ayunto conçejo por ser dia de carnestollendas

Conçejo
2

Sabado treze dias del dicho mes de febrero del dicho año este dia estando ayuntados a conçejo en la camara de la corte segund que lo han de costunbre el honrado Alfonso Peres de Medellin corregidor e justiçia mayor e Sancho Gonçales de Arroniz e Sancho de Avalos e Juan Alfonso de Cascales e Juan Vasques [illegible] cavalleros e Françisco de Cascales e Diego Riquelme e Rodrigo de Cascales [illegible] e [illegible] regidores e Juan de [illegible] e [illegible] los [illegible] [illegible] conçejo [illegible] e Juan de [illegible] e Bartolome [illegible] mayordomo e Bartolome [illegible] e Juan [illegible] e [illegible] e Juan Alfonso de [illegible] jurados de la dicha çibdad

En el dicho conçejo fue dicho por algunos de los dichos regidores [illegible] a los [illegible] bien sabian de commo esta venido al puerto de Cartagena [illegible] e vino a lo [illegible] de la villa de Lorca e de las villas de Caravaca e Cehegin e Moratalla que estan rebeldes al rey nuestro señor [illegible] lo que era de [illegible] del rey nuestro señor e los [illegible] [illegible] por ende los dichos señores conçejo corregidor regidores cavalleros e escuderos [illegible] ordenaron e mandaron [illegible] al conde de Cartagena [illegible] de [illegible] del rey nuestro señor [illegible] [illegible] lugares [illegible] [illegible] del rey e lo tome [illegible] del derecho de la çibdad

Otrosy ordenaron [illegible] de [illegible] por la çibdad [illegible] algunos [illegible] de la villa de Lorca [illegible] de las villas de la [illegible] e [illegible] e Havanilla e [illegible] [illegible] non [illegible] de venir a esta çibdad [illegible] so pena de muerte [illegible] por los caminos [illegible] desta çibdad no [illegible] [illegible] so la dicha pena